

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allegan los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370- 957664, 370- 957712 y 370- 957713. Santiago de Cali, julio 26 de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No.1146

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370- 957664, 370- 957712 y 370- 957713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se procederá a decretar su secuestro.

En atención al escrito que antecede y conforme lo establece el inciso 1° artículo 601 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del embargo sobre los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370- 957664, 370- 957712 y 370- 957713, de propiedad de demandado WILLIAM QUINTERO ROA con C.C.94.539.065.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2°. Del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto se **COMISIONA** a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direcciona al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO** sobre los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370- 957664, 370- 957712 y 370- 957713, de propiedad de demandado WILLIAM QUINTERO ROA con C.C.94.539.065.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestre de bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro122 DE HOY JULIO 27 DE
2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
RODRÍGUEZ ROJAS
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dec664ad7854252d352300c0b2e29766333185e7a6c553eb3cf988eb9adf7d**

Documento generado en 26/07/2022 01:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>